

DECRETO Nº

677

TEMUCO,
VISTOS:

16 JUN. 2017

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

Nombre: GABRIELA GIOVANNA ARRIAGADA CARTES		Rut:	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<u>Gestión Técnica</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. 2. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central. 3. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. 4. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local. 5. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. 6. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. 7. Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. 8. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". 			
<u>Ejecución Técnica</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. 2. Realizar 2 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. 3. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. 4. Citar a los beneficiarios a segundos controles. 5. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada. 			
Monto Total	\$841.400.-		
Período desde	29.05.2017	Hasta	31.08.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	
	32.36.00		

2323 / 12.06.2017

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$841.400.- (ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
SANTO DOMINGO NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL
TEMUCO
979
DIRECCIÓN DE CONTROL DE
DISTRIBUCIÓN

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MOJEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA